



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 25 de mayo de 2023 ha dictado el siguiente decreto con número 1412:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2023/4741 (G)

Asunto: Ratificación de Convenio de cooperación entre la Fundación Provincial de Cultura y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción de actividades culturales "Planeamos 2023".

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Fundación Provincial de Cultura, de la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Table with 2 columns: Field (e.g., Título de convenio, Número de convenio/año y fecha de firma) and Description (e.g., Convenio de cooperación entre la Fundación Provincial de Cultura y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción de actividades culturales "Planeamos 2023").

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.

Vertical text on the left margin: Firma 1 de 2, Antonio Aragón Román, 25/05/2023, Secretario General; Firma 2 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, 25/05/2023, Alcalde.

Footer area containing a QR code, a small coat of arms, and a table with verification details: 'Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:', 'Código Seguro de Validación: 9984b906be6a41c4b30d6ebb58ffd6a001', 'Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador', 'Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original'.



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

**TERCERO:** Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

**CUARTO:** Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Francisco Ruiz Giráldez

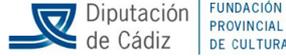
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	25/05/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/05/2023	Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	9984b906be6a41c4b30d6ebb58ffd6a001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PLANEAMOS 2023.

REUNIDOS

De una parte Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 01 de julio de 2022.

Y de otra parte, Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el art. 44.1 de la Constitución Española establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho." Igualmente, el artículo 92.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como la planificación y gestión de actividades culturales.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Que el teatro, música, danza, flamenco, circo, cine, lectura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial y cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural conectada a la turística y orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

CUARTO.- Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELAs de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

QUINTO.- En atención a las consideraciones que preceden las partes intervinientes, coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la prestación de actividades culturales a la ciudadanía, así como favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 20.000/50.000 habitantes y las ELAs de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Table with verification code, signed by, observations, and verification URL. Includes QR code.

Vertical text on the left margin: Firma 2 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, 25/05/2023, Alcalde; Firma 1 de 2, Antonio Aragón Román, 25/05/2023, Secretario General.

Footer area with a table for document verification (code, URL, metadata) and a QR code.



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



**SEXTO.-** Que en el BOP número 53 de 21 de marzo de 2023, se publicó el listado definitivo del Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024, que será el que regirá las contrataciones por parte de la FPC para fomentar las actividades culturales en la provincia de Cádiz.

**SÉPTIMO.-** Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprueba inicialmente el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, publicado en el BOP nº 246 de 28 de diciembre de 2022, incluyéndose en el punto 7.4.1. del mismo, el Programa de Difusión Cultural de la FPC.

**OCTAVO.-** Cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas han presentado su programación para llevar a cabo el fomento de la cultura en su territorio en base al programa ofertado por la FPC.

**NOVENO.-** Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social y cultural de la ciudadanía.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto articular la colaboración entre la FPC y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción de Actividades Culturales PLANEAMOS 2023 recogidas en el anexo 1.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Tarifa ha presentado programación para PLANEAMOS 2023 con los siguientes términos:

- El programa contemplará actividades a realizar entre el 20 de abril y el 30 de noviembre de 2023.
- Las actividades programadas atienden a criterios de respeto a la diversidad, igualdad de género, participación, calidad, transparencia y cooperación con el fin de que las necesidades e intereses de la ciudadanía estén en el centro de las políticas culturales de la Diputación de Cádiz.
- La selección se realiza entre las propuestas incluidas en el Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024.

**TERCERA.-** La FPC se compromete a:

- Realizar las contrataciones que requieran la ejecución de las actividades programadas y al pago de los cánones derivados de las mismas. Todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria de la FPC.
- Asesorar al personal técnico de los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas acerca de los requisitos y condiciones técnicas requeridas para llevar a cabo las actividades programadas.
- Comprobar la adecuada ejecución de las actividades programadas en la localidad, haciendo un seguimiento de las mismas y de los cambios que pudieran producirse.

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	17/04/2023 09:39:26
Observaciones		Firmado	17/04/2023 08:35:27
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==	Página	2/5



Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 25/05/2023  
 Secretario General  
 Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 25/05/2023  
 Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>
<b>Código Seguro de Validación</b>	9984b906be6a41c4b30d6ebb58fffd6a001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



- Planificar y realizar la comunicación general de las actividades programadas, así como organizar los aspectos generales de la difusión y la publicidad. Por medio de la página web la FPC pondrá a disposición de las localidades participantes la información de la oferta cultural y su programación.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:

- Poner a disposición de la FPC los espacios y equipamientos técnicos necesarios para realización de las actividades programadas, reuniendo, en todo caso, los requisitos establecidos en la normativa vigente y poner a disposición de la persona responsable de la ejecución de las actividades, los elementos y medios necesarios para su realización en espacios públicos (escenarios, tomas de corriente, iluminación, etc..) así como establecer las necesarias medidas de higiene, seguridad y orden público.
- Cubrir los riesgos que puedan originarse por la ejecución de las actividades programadas exonerando a la FPC, y por extensión a la Diputación Provincial de Cádiz, de toda responsabilidad (seguro de responsabilidad civil).
- Difundir las actividades programadas en el municipio a través de los medios de comunicación presentes en su territorio (prensa, radio, TV local, etc.) de acuerdo al plan de comunicación diseñado por la FPC y ateniéndose, en cualquier aplicación y soporte de publicidad, al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Cádiz. En todos los materiales de difusión y publicidad de todas las actividades figurará la FPC como promotora.
- Evaluar las actividades, una vez finalizadas, a través de las herramientas físicas o digitales que la FPC ponga a su disposición.
- Las actividades acogidas al programa tienen carácter gratuito, no podrán tener coste repercutido a los usuarios de las mismas, quedando prohibida la venta de entradas al público.

**QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, coincidiendo con el plazo de ejecución del mismo, sin que quepa prórroga alguna.

**SEXTA.-** El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Además, al generarse para la FPC obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==	Firmado	17/04/2023 09:39:26
Firmado Por	Firmado	17/04/2023 08:35:27
El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez	Página	3/5
Observaciones		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==</a>	



Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giraldez  
25/05/2023  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
25/05/2023  
Secretario General

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>
<b>Código Seguro de Validación</b>	9984b906be6a41c4b30d6ebb58fffd6a001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

**SÉPTIMA.**- El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la FPC y la Diputación Provincial de Cádiz.

**OCTAVA.**- El seguimiento y control de la ejecución e interpretación del presente Convenio, se llevará a cabo por la/el técnica/o de contacto de la FPC asignada a cada localidad.

**NOVENA.**- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Si las actividades programadas no pudieran ser realizadas por causa imputable a la Entidad Local, ésta deberá resarcir a la FPC los gastos de la actividad en concepto de las cantidades abonadas al contratista, previo informe técnico al respecto.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

**DÉCIMA.**- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE DE  
TARIFA

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix

Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8C951jBz/++H3rO+g1L9HQ==	Firmado	17/04/2023 09:39:26
Firmado Por	Firmado	17/04/2023 08:35:27
El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		
Francisco Ruiz Giráldez		
Observaciones	Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8C951jBz/++H3rO+g1L9HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8C951jBz/++H3rO+g1L9HQ==</a>	



Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
25/05/2023  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
25/05/2023  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	9984b906be6a41c4b30d6ebb58ffd6a001
Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Programación:

	ÁMBITO	SECTOR Y GÉNERO	TÍTULO ACTIVIDAD	NOMBRE ARTÍSTICO
1	Artes Escénicas	Teatro. Infantil	Trapito Viajero	La Gotera de Lazotea
2	Música	Música. Clásica	Improvísando en Clásico	Manu Sánchez García
3	Artes Escénicas	Teatro. Infantil	El secreto del hombre más fuerte del mundo	Titeres Caracartón
4	Artes Escénicas	Teatro. Infantil	El Sótano Encantado	Teatro Mutis

	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ACTIV. AF	TÍTULO ACTIVIDAD	NOMBRE ARTÍSTICO
5	Actividades Formativas	AF.Narración Oral	Cuentos para sonreír	Pequeños Duendes. Teatro de Titeres.
6	Actividades Formativas	AF.Artes Visuales	Juegos fotográficos - Fotografía con móvil	Jose Aníes Fotografía

	CINE	CINE	TÍTULO ACTIVIDAD	NOMBRE ARTÍSTICO
7	Cine	CyA. Otros	Ciclo de Cine "Un verano de película"	Un verano de película

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Bolx Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	17/04/2023 09:39:26	
Observaciones		Firmado	17/04/2023 08:35:27	
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8C95IjBz/++H3rO+g1L9HQ==		Página	

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 25/05/2023 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 25/05/2023 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9984b906be6a41c4b30d6ebb58ffd6a001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		